



Con fecha 06 de Septiembre del presente año, los CC. Diputados: Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Gina Gerardina Campuzano González, José Antonio Ochoa Rodríguez, Jorge Alejandro Salum del Palacio, Augusto Fernando Ávalos Longoria, Elizabeth Nápoles González, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVII Legislatura, presentaron Iniciativa de decreto, mediante la cual se declara como Recinto Oficial de esta Sexagésima Séptima Legislatura, de manera provisional el Centro de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de Durango, ubicado en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., con el propósito de realizar la Sesión Solemne en la que el C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURRO TORRES, rinda la protesta de Ley como Gobernador del Estado Libre y Soberano de Durango; misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación integrada por los CC. Diputados: Jaqueline del Río López, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Francisco Javier Ibarra Jáquez, Adán Soria Ramírez y Mar Grecia Oliva Guerrero; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El artículo 174 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango*, establece que todo servidor público antes de tomar posesión de su cargo protestará guardar la Constitución General de la República, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen.

Ahora bien, el inciso e) de la fracción III del numeral 82 y el artículo 92 de la Constitución Política Local precisa, que el Gobernador de nuestra Entidad otorgará la protesta correspondiente ante el Congreso del Estado, a las once horas del día quince de septiembre, siguiente a la elección y durará en el cargo seis años.

SEGUNDO. De igual forma la Constitución Local señala, en su artículo 53, que la residencia de los Poderes del Estado es la Ciudad de Victoria de Durango, y de manera particular, este mismo ordenamiento, señala en su artículo 75 que: “*El Congreso del Estado podrá trasladar su sede provisionalmente, cuando así lo acuerden las dos terceras partes de sus miembros presentes en la sesión en que se trate*”.



En este mismo tenor, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Congreso señala que: *“La residencia del Poder Legislativo es la capital del Estado, su Recinto Oficial será el Palacio Legislativo, donde se ubicará el Salón de Sesiones, el cual constituirá su Recinto Plenario.*

El Congreso del Estado podrá trasladar su sede provisionalmente, cuando así lo acuerden las dos terceras partes de sus miembros presentes en la sesión en que se trate”.

Así mismo, el diverso 67 de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango* señala, en la parte que interesa, que: *“El salón de sesiones es el recinto plenario del Congreso del Estado y estará destinado para que efectúe sus sesiones plenarias”.*

TERCERO. En tal virtud, la Comisión dio cuenta que de los preceptos citados, se desprende que en momentos excepcionales o de gran importancia, el Congreso del Estado tiene la facultad para cambiar la sede de su Recinto Plenario.

La toma de protesta no es solo un evento de contenido constitucional o político, sino que se convierte en un acto de trascendencia social más aun cuando quien asume la titularidad de la administración pública estatal, proviene de una coalición de partidos políticos diferentes al que había gobernado durante los últimos 80 años.

Por lo que a fin de otorgar la debida importancia a este acontecimiento, proponemos que el Centro de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de Durango, en la ciudad de Durango, para que sea la sede provisional del H. Congreso del Estado, ya que dicho lugar ofrece el espacio necesario para que un número mayor de ciudadanos duranguenses e invitados especiales, sean testigos del cambio de Titular del Poder Ejecutivo.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.



Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 002

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 75 Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara Recinto Oficial de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de manera provisional, el Centro de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de Durango, de la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a efecto de llevar a cabo la Sesión Solemne en la que rendirá Protesta como Gobernador del Estado de Durango, el **C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**, el día (15) quince de septiembre de (2016) dos mil dieciséis a las (11:00) once horas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno, mismo que será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto al **C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**, a efecto de que acuda al Centro de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de Durango, de la ciudad de Victoria de Durango, Dgo, el día quince de septiembre de 2016, a las once horas, a rendir la protesta de ley.

TERCERO. Comuníquese el presente al Gobernador del Estado, a los Presidentes Municipales del Estado de Durango y al Presidente de Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, a fin de solicitar su presencia en la Sesión Solemne.



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (06) seis días del mes de septiembre del año (2016) dos mil dieciséis.

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
PRESIDENTE.

DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ
SECRETARIA.

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
SECRETARIA.